

RESUMEN CALIDAD DEL AIRE EN MELILLA

Datos del 15 al 21 de junio de 2020

Del 15 al 21 de junio de 2020 se ha recogido la información de Calidad del Aire en Melilla.

A continuación, se incluye una tabla resumen con los datos obtenidos respecto a la legislación vigente.

A su vez, se incluye el índice de calidad del aire aprobado por la Orden TEC/351/2019, este índice establece un nivel de calidad del aire en función de las concentraciones medias horarias de NO₂, O₃ y SO₂ y de las medias móviles de 24 horas en el caso del PM_{2,5}. Los rangos establecidos son los siguientes:

	PM_{2,5}	NO₂	O₃	SO₂
Muy bueno	0-10 µg/m ³	0-40 µg/m ³	0-80 µg/m ³	0-100 µg/m ³
Bueno	11-20 µg/m ³	41-100 µg/m ³	81-120 µg/m ³	101-200 µg/m ³
Regular	21-25 µg/m ³	101-200 µg/m ³	121-180 µg/m ³	201-350 µg/m ³
Malo	26-50 µg/m ³	201-400 µg/m ³	181-240 µg/m ³	351-500 µg/m ³
Muy malo	51-800 µg/m ³	401-1000 µg/m ³	241-600 µg/m ³	201-1250 µg/m ³

Para establecer el índice de calidad del aire en este informe, se ha tenido en cuenta las concentraciones máximas registradas en el periodo en estudio.

REAL DECRETO 102/2011					Índice de calidad del aire
PM2,5	Valor límite anual 25 µg/m ³	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	13 µg/m ³	
			Máxima media móvil 24h	µg/m ³	
NO2	Valor límite horario 200 µg/m ³ No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	2 µg/m ³	Muy Bueno
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 400 µg/m ³	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
	Valor límite anual 40 µg/m ³	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	0 µg/m ³	
O3	Valor objetivo para la protección de la salud humana 120 µg/m ³ No deberá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	63 µg/m ³	
			Número de superaciones del valor objetivo octohorario	0	
	Umbral de información 180 µg/m ³ .	Promedio horario	Máxima horaria	67 µg/m ³	Muy Bueno
	Umbral de alerta 240 µg/m ³	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
SO2	Valor límite horario 350 µg/m ³ No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	5 µg/m ³	Muy Bueno
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 500 µg/m ³	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
	Valor límite diario 125 µg/m ³ No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria	4 µg/m ³	
			Número de superaciones del valor límite diario	0	
CO	Valor límite 10 mg/m ³	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	0,4 mg/m ³	
			Número de superaciones del valor límite octohorario	0	
H2S	Valor objetivo 40 µg/m ³	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria	3,2 µg/m ³	
			Número de superaciones valor objetivo	0	

Los valores registrados durante el periodo en estudio no superan los valores límite ni los umbrales de alerta e información establecidos por la legislación.

No se dispone de datos válidos de PM2,5 desde el 16/06/2020. Además, cabe destacar que, a partir de las 20:00 h del día 17/06/2020, se cambia el autobús de ubicación, por lo que no se dispone de datos válidos hasta el día de hoy, ya que se están realizando labores de mantenimiento.

A partir del día 15 de marzo de 2020, entra en vigor en todo el territorio español y durante quince días naturales (plazo prorrogable), el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las medidas establecidas más importantes en relación con la calidad del aire son: el confinamiento en el hogar de los ciudadanos, la limitación de la libre circulación de las personas y la adaptación de las empresas, en la medida de lo posible, al teletrabajo.

Por tanto, cabe esperar cambios en los valores de contaminantes atmosféricos registrados durante el periodo de cuarentena como reflejo de estas medidas.

Tras la aprobación y aplicación de otras seis prórrogas del estado de alarma, finaliza dicho estado de excepcionalidad el día 21 de junio de 2020 a las 00:00h.